

*[Handwritten signature]*



manera ni hallarse conforme la ley contra la clasifica-  
cion de poblacion de esta Villa en la contribucion  
de subsidio Industrial en virtud de lo que dispone el  
art. 6.º del reglamento general de esta tributacion pres-  
ta que de los 5886 habitantes de que consta esta ve-  
cindario segun el censo oficial vigente solo existen  
en el casco de poblacion 2770 y en los dos partidos sus-  
tos que distan mas de 1500 metros por el camino proce-  
tible mas corto 3036 habitantes y en su virtud  
acuerda que se saque el certificado de este acuerdo  
y se remita en reclamacion de alzada a la Delegacion  
de Hacienda para la rectificacion de dicha clasifica-  
cion

En este acto entro en senion el concejal D. Antonio  
Marco Arguamona  
Y no habiendomas de que tratarse ord. por terminado el  
acto firmados los señores que saben de que yo el Secretario  
certifico = entre líneas = varia de = vale

Juan Niveza *[Signature]* Ant. Niveza

Antonio Marco *[Signature]* José Marco Antonio Marco *[Signature]*

*[Signature]*  
José Múñiz *[Signature]*

Francisco Mellero *[Signature]*

Senion extraordinaria del dia 27 de Marzo de 1882.

Senores  
Ayuntamiento de mil ochocientos ochenta y dos: Señores Mellero,  
Ruben Prud.º, Salas Constitucionales en Senion extraordinaria los Señores  
D. Juan Niveza Presidente como de la Junta pericial de esta  
 villa, previa citacion ante diem con expresion de objeto,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Niveza  
hubiera, por dicho Sr. se dellamó habiendose la senion y  
leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada

Junta pericial por el Ayuntamiento  
D. Juan Niveza D. Pedro seguidos por el Sr. Presidente se dio cuenta por lee-  
tura integral de la orden de la Delegacion de Hacienda  
de la Provincia de S. B. del actual, en cumplimiento  
to de lo que le ordena la disposicion primera de aque-  
lla. Enterados todos los señores, acuerdan unanimes-  
mente en cumplimiento en todas sus partes y que desde luego

